



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210023100

Previo a resolver la solicitud que antecede, se requiere a las partes a fin de que dentro de los tres (3) días seguidos a la ejecutoria de esta providencia, se sirvan aclarar si lo que pretenden es la terminación del proceso o continuar el trámite del mismo, toda vez, que de una parte se requiere seguir adelante y de otro lado se requiere el pago de los dineros que a su vez relacionan con el valor de la liquidación, la cual además incluye rubros por honorarios, los cuales no fueron reconocidos en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c23eba5e29e44c398feb433b3c5b0ece23aabc2700c1ece4862a1f29a11c20f**

Documento generado en 11/11/2021 08:53:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>